

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES -POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN-

(Bajo la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público-adaptada indirectamente por la Contaduría General de la Nación de Colombia bajo la Resolución CGN 533 de 2015 y sus normas modificatorias)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Versión aplicable para el ejercicio contable desde el 1 de enero de 2024



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

NIT: 802.000.339-0

Página 1 de 11		
Elaboró: Subdirección Financiera	Revisó: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

TABLA DE CONTENIDO

1	Introducción.....	3
2	Objetivo	3
3	Alcance	3
4	Definiciones.....	5
	Beneficios económicos futuros	5
	Costo (Precio):.....	5
	Costos de transacción:	5
	Efectivo:.....	5
	Equivalentes al efectivo:	5
	Importe Nominal:	5
	Significación (o importancia relativa):	6
	Tasa de Interés efectivo:.....	6
	Valor de mercado:	6
5	Reconocimiento	7
	Flujograma para el reconocimiento de los ingresos con contraprestación	8
	5.1 PARA RECONOCER INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	9
	5.2 PARA RECONOCER INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10
6	Medición:.....	10
7	Presentación y revelación	10
8	Información a revelar.....	10
9	Referencia a la norma.....	11

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

Esta política está determinada para el correcto reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos de transacciones con contraprestación de la entidad.

2 OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable de los ingresos de transacciones con contraprestación que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos que generen efectivo o equivalentes al efectivo.

Se establece como deben ser reconocidos estos ingresos de transacciones con contraprestación, es decir, cuando será probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y si estos pueden ser medidos con fiabilidad.

También identifica que circunstancias y/o criterios son necesarios que se cumplan para que los ingresos de transacciones con contraprestación sean reconocidos.

3 ALCANCE

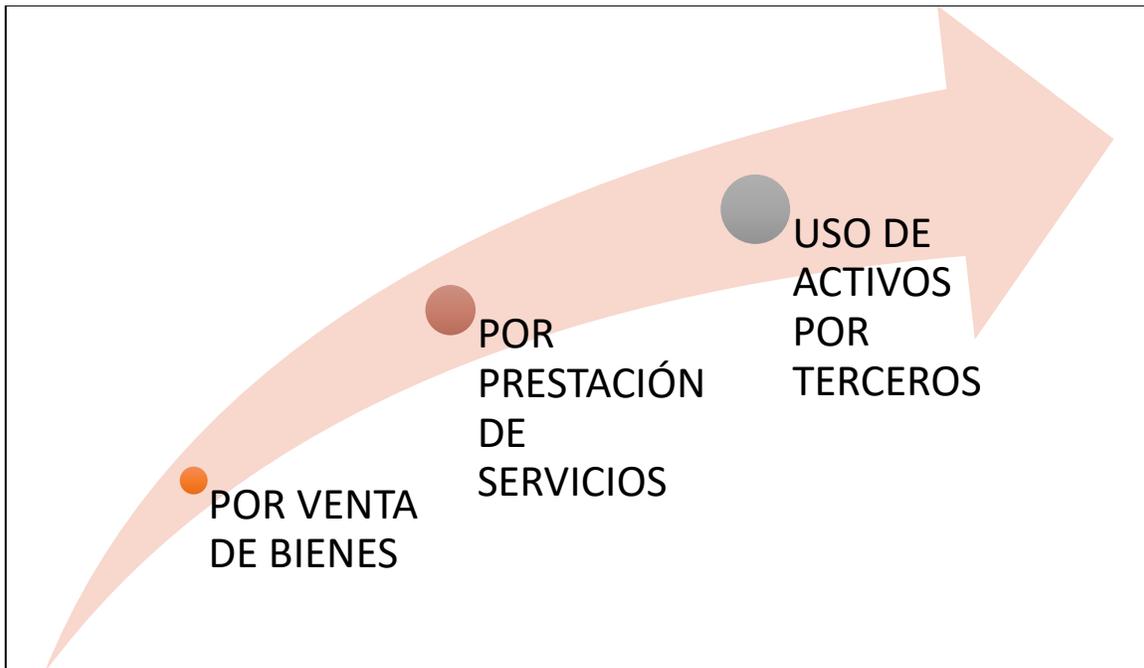
Esta política se aplicará al contabilizar ingresos de transacciones con contraprestación realizadas y representan un aumento en el patrimonio que se originan de los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios

Página 3 de 11		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-OT-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN



Se excluye del alcance de esta política las siguientes transacciones y sucesos, que son de tratamiento en otras políticas:

- A. Cambios en el valor de mercado de las inversiones e instrumentos derivados, o su disposición, de acuerdo con la política.
- B. Cambios en el valor de mercado de propiedades de inversión, de acuerdo con la política de Propiedades de Inversión.

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

4 DEFINICIONES

Beneficios económicos futuros: Potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de operación de la entidad. Puede también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro.

Costo (Precio): Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor de mercado de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras normas.

Costos de transacción: Costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un activo financiero o de un pasivo financiero.

Efectivo: Comprende tanto el valor en caja como los depósitos bancarios a la vista. Los depósitos a la vista incluyen aquellos realizados en entidades financieras que son exigibles y están disponibles de inmediato sin penalización alguna. El efectivo incluye los billetes disponibles de bancos extranjeros y los depósitos a la vista denominados en moneda extranjera.

Equivalentes al efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

Importe Nominal: Es el valor que aparece en el certificado de un valor de renta fija (como un bono, pagaré o hipoteca) que representa la cantidad debida en el momento del vencimiento del valor. También se conoce como valor a la par y por lo

Página 5 de 11		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

general, aunque no siempre, representa el precio pagado por el título cuando inicialmente lo vendió el emisor.

Significación (o importancia relativa): Las omisiones o errores de partidas son significativas (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La significación (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o error evaluados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Tasa de Interés efectivo: Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo o del pasivo. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos básicos de interés, pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren el tipo de interés efectivo, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos derivados similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos raros casos en que esos flujos de efectivo o la vida esperada de un instrumento derivado (o de un grupo de instrumentos derivados) no puedan ser estimados con fiabilidad, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento derivado (o grupo de instrumentos derivados).

Valor de mercado: Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas.

Página 6 de 11		
Elaboró: Subdirección Financiera	Revisó: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

5 RECONOCIMIENTO

**VENTA DE BIENES
U OTROS ACTIVOS
FIJOS**

ARRENDAMIENTOS

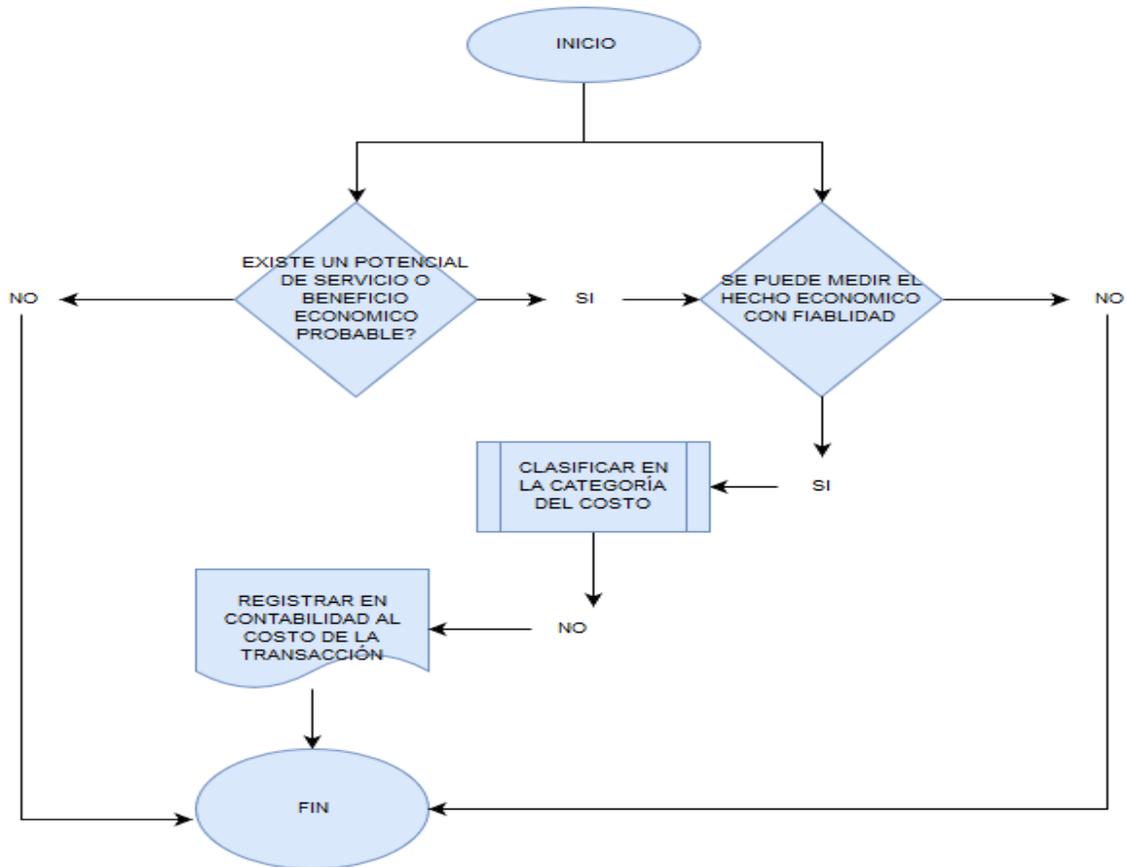
INTERESES

REGALÍAS

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Flujograma para el reconocimiento de los ingresos con contraprestación



	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

5.1 PARA RECONOCER INGRESOS POR VENTAS DE BIENES

VENTA DE BIENES

- La entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- La entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Página 9 de 11		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

5.2 PARA RECONOCER INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

6 MEDICIÓN:

Los ingresos con contraprestación se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

7 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

Se incluirá los importes de ingresos de transacciones con contraprestación en el estado de resultados, no se permite la presentación o descripción de cualquier partida de ingresos como "partidas extraordinarias".

La presentación en el estado de rendimiento se hará de acuerdo al catálogo general de cuentas vigente emitido por la Contaduría General de la Nación.

8 INFORMACIÓN A REVELAR

Se revelará información general sobre los ingresos de actividades ordinarias en cuanto a:

Página 10 de 11		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	OTROS			
	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES POLÍTICA GENERAL			
	Código: GF-0T-03	Versión: 1	Fecha: 01/11/2024	

1. las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
2. la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
3. el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

Se incluirá en los ingresos de transacciones con contraprestación solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, por su cuenta propia.

Se excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes, tales como Impuesto al Valor Agregado.

9 REFERENCIA A LA NORMA

- ✓ **Capítulo IV Numeral 1.** Ingresos de actividades ordinarias
- ✓ **Capítulo VI Numeral 1.3.5.** Estado del Resultado

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	01/11/2024	Creación del documento

Página 11 de 11		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Subdirección Financiera	Juan Camilo Calderón Beltrán	Comité Institucional de Gestión y Desempeño